

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98 /17

Rawson (Chubut), 31 de MAYO de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.684, año 2016, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 50/17 F.7 (fs.54).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resultan responsables el Presidente del Instituto de Asistencia Social: Sr. Carlos BARBATO, y la Gerente de Contabilidad y Finanzas: Cra. Soledad María ONOFRE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Instituto de Asistencia Social: Presidente Sr. Carlos BARBATO, y Gerente de Contabilidad y Finanzas Cra. Soledad María ONOFRE, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°50/17 F.7 (fs. 54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

